



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, con fundamento en lo establecido en el numeral 11 del apartado **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** del Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria publicada en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*, el día 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual, y;

RESULTANDOS:

1. Que la aspirante **CUELLAR MADRIGAL SUSANA EDITH**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.
2. Que el día 05 de diciembre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Tonalá, declarando PARTICIPANTE NO APROBADO a la **C. CUELLAR MADRIGAL SUSANA EDITH**.
3. Que conforme al numeral 11 del apartado **IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** de la Convocatoria, esta Comisión es competente para revisar de oficio las resoluciones emitidas por las Comisiones Dictaminadoras y resolver de plano, previo dictamen, confirmando o modificando las resoluciones.
4. Que con base en lo establecido en el artículo 92, fracción IV del Estatuto General, son atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, las demás que establezca la norma aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, es competente para realizar revisiones oficiosas, que en razón de los agravios vertidos por los recurrentes en contra de los resultados de la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSUR-02 y con el objetivo de que los concursantes tuvieran igualdad de circunstancias; este órgano colegiado acordó reponer el procedimiento en la aplicación de las pruebas presenciales: 2. *Exposición escrita de un tema del programa* y elaborada al momento de la prueba y 3. *Prueba didáctica o simulacro de clase*, y respecto de las pruebas escritas revisar los trabajos que presentaron los concursantes en calidad de pruebas: 1. *Análisis escrito del programa de estudios* y 4. *Formulación de un proyecto de investigación*.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

UP



- II. Que la Coordinación General de Recursos Humanos pone a consideración de este Órgano Colegiado, los expedientes de los concursantes entre ellos, el de la **C. CUELLAR MADRIGAL SUSANA EDITH** turnado por el Centro Universitario de la Costa Sur, declarada **Participante Aprobado** en el Concurso de Oposición Abierto para la plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.
- III. Que ante tal circunstancia esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario procedió a revisar las pruebas presentadas por la candidata **CUELLAR MADRIGAL SUSANA EDITH**, así como las pruebas repuestas según oficio citatorio IV/12/2018/3755/VIII, de fecha 20 de diciembre de 2018 resultando lo siguiente:

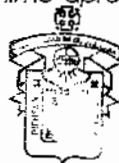
Prueba No. 1 Análisis escrito del programa de estudios, se ratifica la calificación de 20 puntos Aprobada.
Prueba No. 4 Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, se ratifica la calificación de 11 puntos, No aprobada toda vez que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos.

De las pruebas repuestas queda con las siguientes calificaciones:

Prueba 2. Exposición escrita de un tema del programa y elaborada al momento de la prueba.

1. Estructuración del contenido: se califica este elemento con 0 punto (deficiente); El documento carece de estructura. Contiene párrafos extensos que entremezclan diferentes temas.
2. Sintaxis: se califica este elemento con 1 punto (bueno); Párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación.
3. Ortografía y puntuación: se califica este elemento con 1 punto (bueno); Casi no tiene errores de ortografía y puntuación.
4. Coherencia y concordancia: se califica este elemento con 1 puntos (bueno); El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión.
5. Citación: Es procedente: se califica este elemento con 0 puntos (deficiente); No incorpora u omite citar y referenciar la autoría de algunas de las ideas expuestas.
6. Argumentación: se califica este elemento con 1 puntos (bueno); Los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas.
7. Pertinencia del vocabulario: se califica este elemento con 1 punto (bueno). Los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas.

Obtiene un total de 5 puntos en tanto el mínimo aprobatorio es de 7 puntos, por lo que resulta una prueba no aprobada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976. Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

UP



Prueba 3. Prueba didáctica o simulacro de clase

Elementos a evaluar:

- 1) Comunicación oral y escrita, se califica con 3 puntos (excelente); El docente transmite sus ideas de manera, clara, precisa y fundamentada tanto al hablar como al escribir. Articular coherentemente sus ideas.
- 2) Conocimiento disciplinar, se califica con 2 puntos (bueno); Demuestra conocimiento necesario sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio.
- 3) Profundidad del tema, se califica con 1 punto (regular); Trata los temas expuestos de manera superficial. Propicia pocas reflexiones. No indaga sobre los detalles, causas o efectos de los fenómenos o eventos planteados.
- 4) Evaluación del aprendizaje, se califica con 0 puntos (deficiente); No presenta una estrategia de evaluación de la sesión.
- 5) Aplicación teórico-práctica, se califica con 1 punto (regular); Se evidencia una escasa correlación entre la teoría y la práctica, explica escasamente los problemas que atiende la disciplina sin vincularlos con el contexto.
- 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, se califica con 1 punto (regular); Recupera algunos conocimientos previos de los estudiantes, pero no construye aprendizajes a partir de ellos. Menciona escasamente escenarios profesionales futuros de la disciplina.
- 7) Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, se califica con 1 punto (regular); Los contenidos de los recursos didácticos empleados están parcialmente relacionados con los objetivos y temas de la sesión.
- 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, se califica con 1 punto (regular); Utiliza estrategias didácticas pero sin un fin instruccional. Se centran más en la transmisión del conocimiento que en la participación activa del alumno.
- 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, se califica con 1 punto (regular); Utiliza escasos recursos tecnológicos como presentaciones, videos, ilustraciones e imágenes; y estos tienen fines expositivos.
- 10) Propicia actividades que desarrollan competencias genéricas y específicas, se califica con 1 punto (regular); No evidencia con claridad el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina.
- 11) Estructuración del plan de clase, se califica con 1 punto (regular), El documento presenta objetivos, contenidos, actividades y evaluación.
- 12) Ejecución del plan de clase, se califica con 1 punto (regular). La sesión fue dirigida con algunos elementos de planeación didáctica, pero mayormente a través de la improvisación.

El puntaje obtenido es de 14 y el mínimo aprobatorio es de 24 puntos por lo que la prueba resulta no aprobada.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



UP



Resolutivos:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** el dictamen de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. CUELLAR MADRIGAL SUSANA EDITH**, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, dentro del Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, para la plaza CUCSUR-02, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CONTADURÍA.

Notifíquese el presente dictamen a la **C. CUELLAR MADRIGAL SUSANA EDITH**, a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur y a las demás dependencias universitarias involucradas para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 15 de enero de 2018

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. MARIA FELICITAS PARZA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

42